Pereira, 21 de agosto de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar correctivas necesarias; asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artística y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales; En nuestra ciudad, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural es un aspecto clave para la construcción de una sociedad justa y equitativa. Para lograr esto, es fundamental establecer modelos de reconocimiento de poblaciones y territorios multiculturales en las áreas urbanas y rurales.

Así mismo la Ley 397 de 1997 dispone en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos". de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". El Artículo 17 de la misma Ley, determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio de Pereira " 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal, mediante Proyecto de Acuerdo No. 11 de 2024, el día 30 de abril de 2024 el cual se utiliza como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos dicho plan es el resultado de la participación ciudadana y de las distintas organizaciones de la

sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

La **promoción cultural** es un conjunto de acciones y estrategias que buscan fomentar el interés y la participación de las personas en las diversas manifestaciones culturales de una sociedad. Es decir, se trata de acercar a las personas a las artes, las tradiciones, el patrimonio histórico y todas aquellas expresiones que conforman la identidad cultural de un lugar o un grupo social. Estos modelos deben estar basados en el respeto y valoración de las diferentes expresiones culturales, promoviendo la inclusión, la diversidad y la tolerancia. En resumen**,** la promoción cultural es una herramienta fundamental para construir sociedades más justas, equitativas y enriquecedoras. Al fomentar el acceso a la cultura, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra comunidad. La Secretaria de Cultura, cuenta con la oficina de promoción cultural, que le corresponde asesorar, coordinar, promover y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de directrices relacionadas con la formación en arte, emprendimiento cultural en cumplimiento de planes, programas y proyectos, relacionados con temas inmersos en la cultura, así mismo, tiene las funciones de implementar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de capacitación tendientes al fomento, consolidación, conservación y rescate de los valores y expresiones culturales, artísticas y la preservación del patrimonio y los valores históricos del Municipio; coordinar los programas de formación en música, danza, teatro, artes visuales y demás expresiones culturales que existen en el Municipio, entre otras. La Secretaría desde la oficina de promoción cultural con el fin de dar cumplimiento a las metas municipales y nacionales en materia cultural deberá adelantar procesos de tipo administrativo que contribuyan al desarrollo de actividades concernientes a la oficina de promoción cultural, así como la información y el acompañamiento, la secretaria de cultura propone el desarrollo de eventos culturales y educativos en los espacios públicos, con el objetivo de promover la inclusión, la diversidad y el civismo entre la ciudadanía. Los fines de semana, realizaremos circuitos culturales en los distintos parques de Pereira, con la presencia de representantes de los sectores de la salud, la educación, la cultura, la seguridad y otras instancias de la administración, quienes motivarán a la ciudadanía a empoderarse y apropiarse de dichos espacios. Estos eventos estarán enfocados en el fortalecimiento de valores cívicos, la multiculturalidad, la diversidad y el respeto por la inclusión social. Se contará con la presencia de expresiones artísticas locales, música en vivo, bailes y otras manifestaciones culturales propias de nuestra ciudad. Además, llevaremos a cabo actividades educativas enfocadas en la promoción del respeto por la diversidad cultural, la igualdad de género y la educación ciudadana. En virtud de lo anterior la Secretaría de Cultura del municipio de Pereira, requiere adelantar el proceso de contratación directa, con una persona natural para apoyar los trámites de tipo documental de las convocatorias municipales, que realiza la Secretaría de Cultura con idoneidad, ya que con esto logramos dar aplicación y cumplimiento a dichos programas, en pro del mejoramiento continuo de los procesos y alcances de los objetivos propuestos. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, considerando que la Secretaría de Cultura no dispone de suficiente personal interno para satisfacer la demanda relacionada con la contratación y la promoción cultural resulta preciso contratar personal externo con experiencia. Este personal brindará apoyo tanto en funciones misionales como administrativas, incluyendo la preparación de documentación solicitada por los supervisores, asistencia a reuniones, capacitaciones y eventos organizados por la Secretaría de Cultura según sea el caso. Además, se encargará de verificar, dar seguimiento y generar informes en diversas plataformas, así como apoyar las actividades artísticas realizadas a cabo por la Secretaría; También, colaborará en la organización de archivos, tanto digitales como físicos, derivados de las actividades de la oficina de Promoción Cultural.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027
PROGRAMA	PROGRAMA No 32: HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2024660010088 - FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
ACTIVIDAD	FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
META PLAN DE DESARROLLO	Incrementar a 9.000 las personas beneficiarias anualmente de los programas de formación cultural y procesos de formación artística y cultural incluyente del municipio de Pereira.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA OFICINA DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Elaborar documentos que requieran la oficina de promoción cultural (SAIA, VALIDACION DE HOJAS DE VIDA DEL SIGEP, DERECHOS DE PETICION ENTRE OTROS, PRECONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES)

2. Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos programados por la secretaría de cultura y la oficina de promoción cultural.

3. Apoyar la organización del archivo digital y/o físico de la oficina de Promoción Cultural.

4. Realizar la recolección y recopilación de toda la información contractual de la oficina de promoción cultural, para ayudar a consolidar información que se debe rendir en la la plataforma SIA OBSERVA.

4. Brindar apoyo en la revisión y corrección adecuada de los documentos que aportan las personas para el proceso contractual organizando correctamente la carpeta en el drive de cada persona.

5. Apoyar asistiendo y logísticamente de principio a fin de actividades artísticas realizadas por la secretaría de Cultura.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades relacionadas a Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para Realizar Actividades Operativas En La Oficina De Promoción Cultural De La Secretaría De Cultura. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Nueve Millones Novecientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. (9.966.667,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE SEIS (3) ACTAS DE PAGO MENSUAL VENCIDAS, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) Y UN ACTA FINAL DE TRES MILLONES CERO SESENTA Y SEIS SEISIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

($3.066 .667,00) PREVIA PRESENTACION DEL INFORME APROBADO POR EL SUPERVISOR.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona Natural, con formación en áreas administrativas, contables y/o financieras

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de SEIS (6) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere política de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02460545123938-3747842-008069460



EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02460545120008-3747842-008069005



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
02460545110949-3747842-008068251



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
02460545112015-3747842-008068388



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
02460545111422-3747842-008068305

Elaboró: Redactor: Gustavo Andres Mesa Carmona / CONTRATISTA

/